

ROUSSEAU, EL JACOBONISMO Y BOLÍVAR (Primera Parte) **

Ensayo sobre la ideología bolivariana. Busca precisar algunos de sus componentes y aclarar aspectos de los debates ideológicos más recientes sobre el significado del liberalismo.)

En efecto, dentro del aluvión de escritos recientes sobre la vida y el pensamiento de Bolívar, los provenientes del sector académico—universitario han destacado la oportunidad a la vez que la necesidad de una reinterpretación de Bolívar. Reinterpretación que parte del adecuado definir, de la crítica al lenguaje deliberadamente difuso con que en la difusión partidaria entre liberales y conservadores, ora reclamaron fundarse como partidarios de tal o cual provincia del pensamiento de Bolívar, ora rechazaron otra como ajena.

Para este propósito, el trabajo de la crítica histórica y del escrutinio detallado de los eruditos parece haber colmado todas las posibilidades en el hallazgo y ordenamiento primario de los datos, en la clasificación de documentos y en la instrumentación para el análisis de contenido, con la aparición del "Lexico Constitucional Bolivariano" producto del trabajo de un equipo italo—venezolano de investigadores que con el recurso del computador y obteniendo coeficientes de redundancia ordenan la totalidad de los vocablos utilizados por Bolívar en sus escritos políticos (1).

En la historia de nuestras ideas políticas se ha puesto el acento suficientemente en los condicionantes nacionales, por decirlo brevemente, no son exhaustivas en cambio las investigaciones sobre los referentes ideológicos más amplios ,

* Profesor Departamento de Sociología u. Nacional.

** Esta es la primera parte de un ensayo escrito en 1983 con motivo del bicentenario del natalicio de Bolívar.

(1). Léxico Constitucional Bolivariano, Anna Ma. Bartolletti Colombi, Luis Bruzual, Luis Zelkowicz. Publicado por la Associazione di Studi Latinoamericani y la Sociedad Bolivariana de Venezuela. Edizioni Scientifiche Italiane, 1983. Roma. 3 Volúmenes.

sobre el contexto universal de esas ideas, sobre su filiación teórica. Ha primado la renuencia a admitir la pretensión universalista que caracteriza a las ideologías; a aceptar que en toda ideología lo perceptible es una mezcla indeterminada de ideas venidas de fuera y elaboraciones, o adecuaciones propias. Esto, como enunciado de investigación parecía innegable, pero en la tradición investigativa de la historia de las ideologías políticas ha prevalecido la tendencia a la vana y tajante distinción entre "ideologías foráneas" —queriendo decir inaplicables— e "ideologías autóctonas".

Una anécdota podría ilustrar bien esta afirmación. En 1968 el investigador rumano Oreste Popescu, quien trabajó en Colombia durante un período, publicó un trabajo con el título "Un Tratado de Economía Política en SantaFé de Bogotá en 1810" y con el subtítulo "El Enigma de Fray Diego de Padilla". El título tiene sus ribetes de ironía, pues el trabajo de Popescu lo que hace es mostrar palmariamente que durante unos 158 años se tuvo como autor de un supuesto tratado de economía política a uno de los próceres de la independencia que sólo se limitó a traducir el artículo "Economía Política" de Rousseau escrito para la enciclopedia. Para evadir la censura omitió el verdadero autor, pero lo característico es que durante todos esos años, a la vez que el escrito era considerado importante para el advenimiento de la independencia, se lo incluía en las antologías del pensamiento criollo y era de inevitable referencia en las historias del periodismo colombiano al haber aparecido en uno de los primeros periódicos. Investigadores como Rafael Gómez Hoyos, Luis Martínez Delgado, Sergio Elias Ortiz, Mario Germán Romero, Otero Muñoz y algunos más llegaron a discutir sobre la autoría del susodicho tratado pero en torno a Padilla o a otros próceres. En determinar el auténtico autor de ese pequeño escrito, que apareciera originalmente en una obra tan divulgada como La Enciclopedia debieron transcurrir tantos años e hizo falta, pues, un investigador extranjero, para establecer una asociación elemental. Y ello en condiciones en que se reconoció la importancia del escrito desde que apareció, que no fue inadvertido, que se le mencionaba en todas las antologías y en todas las historias, tanto del periodismo como de los antecedentes de la independencia de 1810.

En la historia de la cultura ha sido Jaime Jaramillo Uribe quien ha corregido esa tendencia, así como en la historia del Derecho Constitucional y particularmente en los estudios de Derecho comparado se han mostrado los modelos de los cuales se derivan o se inspiran nuestros textos constitucionales; pero reiteramos que una mirada así de meticulosa y comparativa no ha sido dirigida al ambiente ideológico que precedió su promulgación, a los modelos no aplicados, al universo valorativo que no queda plasmado en norma pero que influye en su fundamentación y sobre todo en sus efectos al ser tan importante para relacionar la norma externa con la escala de valores del intérprete.

Cierto que una de las dificultades fundamentales de esa propuesta reinterpretación radica en la relativamente difusa noción de influencia intelectual, como lo ha señalado uno de los investigadores que contribuyen a ese propósito (2). Pero esa dificultad metodológica no exime sino que obliga la

(2). Valencia Villa, Hernando. **La Constitución de la Quimera**, Ed. La Caja de Herramientas, Bogotá, 1982. Tiene un breve y encomioso prólogo de Germán Arciniegas, quien toma de aquí algunas ideas de su libro posterior **Bolívar y la Revolución**.

meticulosidad y la exhaustividad en el establecimiento de las fuentes posibles. La propia etimología de **influencia**, el símil hidráulico, nos señala el ir río arriba como la dirección obligada.

Es suficientemente conocido y ha sido suficientemente analizado el contenido de la primera formación de Bolívar bajo la orientación del pedagogo Simón Rodríguez. Resulta atractivo para cualquier biógrafo detenerse en una educación tan singular como la recibida por Bolívar en la adolescencia, e impartida por un tan singular maestro. El vínculo directo del Libertador con lo que se estaba convirtiendo ya en un clásico de la nueva pedagogía, el "Emilio", fue realizado por el mismo Bolívar todas las veces que se refirió a ese período de su vida. No quiere esto decir que en su período maduro lo considerara el pensador más importante, como tampoco su autor especialmente dilecto. Cuando confiesa sus gustos literarios se inclina por Voltaire, estilísticamente se sentía más afín a éste como lo confiesa a Perú de Lacroix. Además Montesquieu es un autor más directamente mencionado como autoridad en lo político. Cuando se refiere a Rousseau lo hace como tratándose tan solo de uno más entre los muchos autores que le interesaron y que le hubieran podido influir (3).

Pero Rousseau era también para entonces un clásico del lenguaje constitucional y de las teorías constitucionalistas. Como lo ha demostrado López Michelsen, el rasgo común a todas las primeras constituciones, que perdurará en el constitucionalismo colombiano durante el Siglo XIX será el tomar como dogma "el concepto rousseeniano, para entonces clásico, de que la soberanía es la manifestación externa de la voluntad colectiva"; agrega incluso que ese concepto "se adoptó como ideología de estado". Por la época en que redacta textos constitucionales, Bolívar denomina a Rousseau "el apóstol constitucional del día".

Luego el moldeamiento de su subjetividad según los principios del "Emilio", como la hegemonía de los principios constitucionales roussonianos en la atmósfera intelectual de la época, validan el que para una reinterpretación se examine de nuevo el influjo de Rousseau en la mentalidad y en la acción de Bolívar.

El fuerte símbolo que Bolívar es todavía para nuestra vida política, se expresa en las polémicas surgidas recientemente, y en los diversos esfuerzos de apropiación de su pensamiento, de aspectos de su pensamiento, para fundar unos u otros de los proyectos políticos vigentes. No solo ha resucitado la antinomía bolívarismo-santanderismo, sino que debates mucho más contemporáneos toman como punto original de referencia alguna de las instituciones que soñó Bolívar o alguna de las que alcanzó a modelar sin que llegaran a implantarse.

(3). "Ciertamente que no aprendí la filosofía de Aristóteles, ni los códigos del crimen y del error; pero puede ser que Mr. Mollien no haya estudiado tanto como yo a Locke, Condillac, Buffon, Dalambert, Helvetius, Montesquieu, Mably, Filangeri, Lalande, Rousseau, Voltaire, Roulin." Véase "Carta a Santander". Bolívar, Simón, **Obras Completas**, Compilación y Notas V. Lecuna. 1a. Edición colombiana. Tomo II, Página 507.

El grado de originalidad de la constitución redactada por Bolívar, los modelos de que se sirvió, los ejemplos históricos a que acude para ilustrar la bondad o adecuación de las instituciones que recomienda, se han vuelto asunto del día, la discusión encuentra en ellos una concepción del Estado que admite derivaciones a lo más estrictamente contemporáneo.

Un aspecto circunscrito de este debate, el que toca a la presidencia vitalicia, tal como la formula Bolívar en la constitución para Bolivia y la dictadura tal como la promulga y la ejercen en 1828; nos remite a la concepción del Estado de Rousseau como fuente teórica de inspiración de ambas. En Rousseau se encuentra la expresión más abstracta de ambas instituciones así como la noción del Estado que las fundamenta. El modelo romano-rousseauniano, como lo denomina el Profesor y especialista Pierangelo Catalano (4), les confiere a ambas modalidades del ejecutivo una legitimidad específica, como tal modelo las sitúa como modalidades, como casos específicos de una concepción universalista del Estado según unas circunstancias dadas.

Empero la discusión suscitada a propósito de ambas en el pensamiento y la acción de Bolívar y de su significado doctrinario no ha ido lo suficientemente río arriba. Al basarse exclusivamente en lo que Bolívar afirma, se ha visto en la Constitución de Haití la fuente de inspiración de lo que llegaría a ser, de detenerse allí el análisis, una tendencia autoritaria de corte tropical. Se alude a precedentes históricos como el Directorio de 1799 o los inicios del Imperio, pero lo histórico no se cita a propósito de lo teórico, es decir no se refiere a su matriz más amplia. A nuestro juicio lo uno y lo otro se han discutido separadamente. Términos como Jacobinismo, Liberalismo, se utilizan en su sentido lato y a ellos se reduce exclusivamente el hipotético influjo de Rousseau. Uno y otro son considerados sinónimos de ideología burguesa, sin más tensiones teóricas. La discusión es lo suficientemente rica como para que amerite detenerse un poco más en las colateralidades y en los matices, en las distinciones.

López Michelsen, por ejemplo, así lo comprende en su conferencia conmemorativa de Bolívar. No se ha quedado en las ritualidades sino que busca en su análisis actual de la ideología bolivariana una definición más precisa del liberalismo. Es lícito preguntarse sobre sus intenciones al emprender tal diferenciación, es lícito preguntarse si nos habla el académico o el político, en todo caso el esfuerzo proviene de uno de los intelectos que más se ha preocupado por establecer la filiación doctrinaria del liberalismo, la mucha o poca correspondencia entre el liberalismo como concepto histórico que define una ideología de ámbito universal, una ideología ecuménica, y el liberalismo como ente partidario colombiano, vehículo de una ideología afincada en lo nacional. Como que ya en sus primeros trabajos ("Benjamín Constant, padre de un Liberalismo Burgués", "El Estado Fuerte") muestra ese aliento teórico—doctrinario que con alternativas varias puede hallarse a lo largo de su obra.

(4). Catalano, Pierangelo, **Pensamiento Constitucional de Bolívar**, véase su artículo "Conceptos y Principios del Derecho Público Romano de Rousseau a Bolívar", Bogotá, Universidad Externado de Colombia, VII, 1983.

Una semejante diferenciación, pero desde luego más detallada y más académica puede emprenderse con gran utilidad para los más importantes términos del bagaje ideológico liberal, como del que no es liberal, para lo cual es imprescindible reexaminar su expresión original y su expresión más abstracta.

Es lo que aquí se intenta con Rousseau como una de las matrices teóricas a las que es posible filiar al constitucionalismo bolivariano y, de una manera más amplia, la concepción del Estado con que guió su acción.

I. Los “cielos mentales”, es decir, las ideas generales.

“No he podido jamás borrar siquiera una coma de las grandes sentencias que Ud. me ha regalado. Siempre presentes a mis ojos intelectuales las he seguido como guías infalibles”.

Bolívar, Carta a Simón Rodríguez, 19 Enero, 1824

Ironizando sobre la gramática y la ortografía de Bolívar en sus primeros escritos, Don Salvador de Madariaga, uno de sus más puntuales biógrafos, afirmó que Don Simón Rodríguez -ó Simón Carreño como también se llamó- se dedicó más a infundirle ideas generales que conocimientos precisos. Las grandes sentencias a que se refiere Bolívar no debían ser el contenido de la enseñanza en el período en que actuó Don Simón Rodríguez, según el plan de Emilio. Por otra parte siendo un rousseauiano convencido, el maestro Rodríguez no era ortodoxo. Este “amigo de la causa social”, como gustaba de firmarse, este precoz reformador de la educación que propone sus ideas de enseñanza al Cabildo de Caracas para que sean adoptadas en un “nuevo establecimiento”, recibe a su alumno a los nueve años, edad tardía según el modelo, y lo educa hasta los catorce. En esos cinco años se ve obligado a resumir el contenido de lo que su modelo propone para los tres períodos ya clásicos, de infancia, adolescencia y juventud (la trilogía a la que acudirá reiteradamente la novelística sobre la formación).

Al comprobar así el recorrido sobresalen las ideas generales, no hay tiempo para los “oficios prácticos”, que eran recomendados para el período de la adolescencia en que se encuentra el educando. El “Emilio” termina en el momento de la toma de conciencia política que el maestro debe guiar con particular solicitud y sutileza, pues considera que no hay normas válidas en el aprendizaje del “Derecho Político”. Guiándonos por el contenido sustancial de las obras de Don Simón Rodríguez y por el de la correspondencia entre maestro y discípulo no hay duda de que esas grandes sentencias eran tomadas del “Contrato Social”. Hay un encadenamiento lógico entre el “Emilio” y el “Contrato Social”, Rousseau redactaba simultáneamente el quinto libro del Emilio y el inicio del Contrato, por lo que se entiende mejor el énfasis de este quinto libro en el aprendizaje de las nociones acerca de sus “relaciones civiles con sus conciudadanos”. Es al final de la juventud -que el personaje del Emilio corresponderá a la edad de veinte años- cuando se aboca en el aprendizaje de las nociones de gobierno que han de comenzar justamente por lo más general: “A esta finalidad (o sea el aprendizaje de sus “relaciones civiles”) necesita que

primero estudie la naturaleza del gobierno en general, sus diversas formas y, por último, el gobierno particular en que cada uno ha nacido para saber si le conviene vivir en él".

De nuevo la cuestión de los principios fundadores, de las ideas las más generales y abstractas, es planteada por Rousseau al pasar revista por el estado del conocimiento en cuanto a lo político. Que resulta posible de transmitir a su discípulo de "esa grande e inutil ciencia", que es la llamada Ciencia Política? Según el balance que Rousseau establece es bien poco. Y la razón es que lo que se conoce por tal ciencia es apenas el estudio del Derecho positivo de los gobiernos establecidos y no propiamente el Derecho Político tal como está próximo a formularlo. En este juicio está incluido Montesquieu, al que hace una referencia especial en este quinto libro del Emilio. Lo considera como un valioso antecedente de la verdadera ciencia política que está por nacer, como un estudioso y un diestro clasificador de las formas de gobierno existentes, en suma como un gran historiador del Derecho Constitucional, pero en todo caso no como un autor que pueda guiar a su discípulo hacia los principios del derecho político. Hacia ese "cielo mental de las ideas generales" que don Salvador de Madariaga tiende a subvalorar.

Esa convicción absoluta, esa seguridad en su propia concepción de lo político, campea en las últimas páginas del Emilio que se convierten así en un anuncio de la radicalidad del "Contrato". Llegan a ser consideradas por los especialistas una síntesis del plan del tratado sistemático sobre las Instituciones Políticas que Rousseau no llegó a escribir y del cual el **Contrato Social** es apenas el planteamiento preliminar.

En estas últimas páginas el Emilio pierde su carácter utilitario, abandona las cuestiones ordinarias que suele tratar y cobra un vuelo teórico mucho mayor, impulsado por el asunto mismo, la Política. Aquello de lo que, afirma Rousseau, había visto todo dependía radicalmente. Estas últimas páginas son una cantera de grandes sentencias. Al estar dedicadas a la gestación de una conciencia política en el educando, estilísticamente se caracterizan por esa **teatralidad epigramática**, rasgo estilístico con que se ha calificado al lenguaje político de la ilustración, pero más particularmente al lenguaje político de Rousseau.

Por cierto esa teatralidad llevada hasta el extremo resulta el rasgo más característico de Don Simón Rodríguez y aunada a su manía pedagógica nos coloca frente a unos textos que son colección de axiomas. Podría decirse que la suya es una axiomática manera de opinar.

El valor de la máxima o sentencia es visto en su eficacia pedagógica, en que tratándose de una fórmula breve a la vez que incisiva es la única por medio de la cual se puede llegar al "nuevo vulgo":

"Compongamos, con estos pensamientos algunas sentencias MAXIMAS que se tomen como PROVERBIOS en la Educación Mental, que siendo los ADAGIOS en las escuelas, pasen a ser refranes en el vulgo NUEVO que las luces del siglo se proponen hacer en el NUEVO mundo.

Serán los únicos refranes, que rueden de boca en boca,
sin perder el valor de sentencia". (5)

Para conseguirlo plenamente Don Simón el maestro se ocupó de que las obras que alcanzó a publicar contaran con una especial y virtuosística disposición tipográfica y de diagramación que literalmente subrayase aquello que consideraba especialmente digno de subrayar, que colocara en mayúscula los términos significativos de cada oración, como en el texto anterior. La teatralidad epigramática se convierte aquí en virtuosismo tipográfico.

Esta curiosa cualidad del pedagogo convertido en publicista se aprecia a cabalidad en la edición facsimilar de sus obras.

Adviértase sin embargo, que tal profusión de indicaciones y el esfuerzo por la claridad en la expresión como la facilidad para la pluma (lo que se dice un polígrafo si bien logra publicar muy poco) no quiere decir apelación a la retórica grandielocuente, gusto por las palabras sonoras, o difusividad. Por el contrario a todo lo largo y ancho de sus escritos hallamos la definición exacta y expurgada de cada término, podría decirse otra manía, en este caso beneficiosa, por el rigor filosófico y semántico: "la suma escrupulosidad con que examinó el valor de los términos no me permite confundirlos" (Carta a Bolívar, 30 IX, 1827).

Crítico temprano del sistema monitorial del Lancaster, considera su método mecánico y superficial a la vez, apto para hombres vulgares y sin miras. Para un discípulo notable, remarca, lo que importa es imbuirlo de principios, justamente de ideas generales, ayudar a formar un criterio.

Para el maestro quien dice ideas generales no necesariamente dice ideas difusas, no escatima la paradoja, sobre todo cuando es sentenciosa pero en tanto se haya definido previamente con toda corrección y según las reglas de la lógica. Ya veremos un trasunto de esa obsesión por definir adecuadamente, como arma polémica, en los escritos de Bolívar.

Las obras de Don Simón el maestro, en todo evocan las de Rousseau. Propiamente consisten en una aplicación de Rousseau a una sociedad que sabía distinta a la que había originado del pensamiento de éste. "Sociedades Americanas" está dirigida a indagar el fundamento del pacto social en América, remarcando no obstante que tal examen se hace en el año 1828, como agrega el título, y teniendo a la vista por tanto los resultados del movimiento revolucionario que en Francia intentó restaurar las condiciones del contrato original. Por ello a la vez que un rousseauiano convencido se muestra conocedor de Saint-Simon (los "Ensayos sobre la Organización Social" habían aparecido en 1804, la "Memoria sobre la Ciencia del Hombre" en 1813) o sea que es consciente de la imposibilidad de aplicar la doctrina sin tener en cuenta de manera inmediata y permanente el movimiento histórico que intentó

(5). Rodríguez, Simón, **Escritos de Simón Rodríguez**, Sociedad Bolivariana de Venezuela, Compilación y estudio bibliográfico por Pedro Grases. Caracas, Imprenta Nacional, 1954, Edición Facsimilar. Vol I, p 135.

conformar la sociedad a su imagen y semejanza. Buen conocedor de lo que ya era la historia de la Revolución Francesa, espectador directo de sus acontecimientos más importantes se hallaba pues en una condición privilegiada entre los principios inspiradores y la realidad del proceso.

Y en 1928 tiene a la vista igualmente la experiencia americana, puede cotejar entonces la doctrina que nutrió sus primeros intentos, en los que participó fugazmente, como los efectos de las fuerzas sociales que acaudillaba su discípulo y del tipo de instituciones que se esforzaba por consolidar.

Del balance establecido por Rodríguez emergen los incólumes principios fundamentales del Emilio y el Contrato. Lo que se ha mostrado insuficiente, deficitaria, es la interpretación de esos principios, la manera de traducirlos a la acción(6). La Revolución terminó siendo Reforma, pues no alteró el principio de la propiedad, no puso el acento en lo social. Es una Revolución Inconclusa. Toma un catecismo político, el de Mignet, obrita apologética de la Revolución vista retrospectivamente, y la controvierte en el punto del logro de la igualdad social.

Esse balance llega a lo personal, a la autoevaluación de su papel como maestro juzgando de la acción de su discípulo y de las ideas que le remarcara en la educación; en su obra de 1830 "El libertador del Mediodía de América y sus compañeros de armas defendidos por un amigo de la causa social". Obra polémica, obra apologética en el más literal sentido y en el menos peyorativo, el balance esta vez incluye una comparación consciente entre su discípulo el Libertador de América y Napoleón el hijo pródigo de la Revolución Francesa. Comparación que acentúa las diferencias en que se ven obligados a actuar uno y otro. Una vez más el balance es favorable a los grandes principios del final del Emilio y del Contrato.

A partir de estas dos obras es lícito inferir cual era el núcleo y el sentido de aquellas "grandes sentencias" que constituyeron el contenido básico de la educación impartida a Bolívar y de las que escribe han sido sus "guías infalibles".

Pero además no hay que olvidar que el método recomendado en el Emilio no es el del adoctrinamiento libresco, sino que trata de moldear un "ser activo y pensador" y por ello si bien debió dejar trunca la educación de su discípulo antes de iniciar el período de la juventud, tras participar en un fallido intento conspirativo en 1797, (intento cuyo texto básico era calcado de la Declaración de los Derechos del Hombre del 93) aprovecha la oportunidad de perfeccionar su enseñanza sobre el terreno mismo en que esas ideas habían sido puestas en acción. Es el cicerone de Bolívar en su viaje a Europa de 1805 cuyo itinerario es bien significativo. Francia e Italia. En la primera a más de la estancia en París, que es ya la capital del Imperio Napoleónico, el recorrido a pie, como lo recomienda Rousseau, tiene como sitios en que la pareja se detiene particularmente, Chambery, la sede del Vicario Saboyano y Les Charmettes, uno de los santuarios de lo que era ya culto a Rousseau. Itinerario romántico, del que no hay muchas huellas en la correspondencia de Bolívar, pero del que

(6). Rodríguez, Simón, Op. Cit., -dice- "Volvamos a la Revolución de Francia y estudiémosla por PRINCIPIOS", Vol I, p. 87.

no sería arbitrario especular con respecto al contenido de las lecciones del maestro, conociendo sus obras posteriores. La segunda parte del recorrido tiene como primera estación Milán. De allí proviene la conocida anécdota de la actitud de la pareja ante la coronación de Napoleón con la corona de hierro de los Reyes de Lombardía. El pasaje ha sido escrutado en todas sus resonancias puesto que lo transcribe como rememoración el diario de Bucaramanga de Perú de Lacroix y desde entonces se lo ha citado y analizado profusamente. Sobre todo porque allí en las confidencias a Perú de Lacroix, agente napoleónico y venerador de su figura se explaya Bolívar sobre su admiración irrestricta del "héroe francés" y confiesa además que es una admiración callada para no dar argumento a sus enemigos y para no aparecer como simple imitador.

Lo restante del recorrido italiano se dedica al pasado romano. La arqueología se combina con la reflexión política; podría decirse que la arqueología suscita la reflexión política. La presencia del mundo romano en Rousseau es también suficientemente conocida. Se trata del pasado que es mayormente visto como modelo para entender el presente. El derecho romano y la historia política de Roma constituyen el Cosmos anterior del Contrato Social y el punto de referencia de la moral republicana. Cualquiera que fuese la veracidad del Juramento en el Monte Sacro, no hay duda en cambio que toda la atmósfera se encontraba saturada de evocaciones del pasado romano y de evocaciones dirigidas a rendir culto a la gloria del "héroe francés", en su momento ascensional.

El renacer del mundo romano con sus visos caricaturescos y caricatutizables, el culto a los símbolos y la imitación del lenguaje político de la República Romana, a que se asiste durante la Revolución, incluso la moda a imitación de las vestimentas griegas y romanas, no constituyan artificio para embellecer las cadenas del presente; los romanistas están en condiciones de demostrar la permanente presencia del derecho romano, así sea con mixtificaciones, a todo lo largo de la evolución institucional del Europa. Ese pasado romano que revive no constituye un hallazgo de Rousseau, no constituye una "prehistoria del poder disciplinario" algo así como un pasado revivido artificialmente para legitimar instituciones claramente distintas. En el caso de Rousseau se puede ver la continuidad respecto de lo que ya Maquiavelo ha rescatado como vigente para la modernidad. El concepto de ley, la fundación del derecho sobre una *ratio naturalis*, "la posición de la voluntad en la relación entre dominio, libertad, ley, derecho y obligación" como afirma Dilthey, agregando que en el derecho se contiene la "metafísica nacional de los romanos", su voluntarismo, uno de los tres grandes motivos de la conciencia metafísica europea. En todo caso no un pasado muerto que revive artificialmente.

La estancia italiana es aprovechada también para el aprendizaje del italiano, siempre bajo la guía del maestro, estudia italiano con gran provecho pero no lee a Maquiavelo como se preocupa de aclararlo en confidencia posterior a O'Leary; por lo menos no lo lee en esa ocasión.

En el interludio de esos dos contactos directos con el maestro y el autor-guía de éste, está también sometido a su influjo por otras vías. A su llegada en Madrid en su primer viaje a Europa (1799) pululaban los discípulos de Rousseau y de Voltaire, ese mismo año de 1799 se publicaba en Londres la primera traducción española del Contrato Social, que metía ruido en los cenáculos y tertulias pues el prólogo del traductor provocó una crisis ministerial. Ya en 1752

Feijoo refutó por escrito el "Discurso sobre las Ciencias y las Artes", el primer escrito de Rousseau que había aparecido tan solo dos años antes. Y pese al edicto de la Inquisición que en un año tan temprano como 1756 había incluido a Rousseau en la lista de autores prohibidos en las colonias españolas, seis años antes de la aparición del "Contrato Social" y del "Emilio". Huelga pues remarcar que Rousseau era uno de los autores ineludibles de la atmósfera intelectual de la época.

La inquisición mexicana lo califica de "autor pestilencial, deista, materialista y ateista" (sic). Lo temprano de la prohibición como lo paradójico y excesivo de los descalificativos que se le aplican, son claro índice del influjo alcanzado.

Ahora bien, nuestro asunto no es mostrar el influjo de Rousseau, lo que hace rato está bien establecido, sino sus modalidades concretas, como se lo aplica, se lo reinterpreta o se lo desvirtúa tras haberlo recibido.

La eficacia histórica de las ideas generales para el caso de las individualidades cuya acción histórica es decisiva, el que se haya convertido en motivos guías de sus acciones, es de difícil prueba pero hay pautas, huellas visibles aunque no explícitas. En el caso de Bolívar desde luego no estamos frente a un intelectual preocupado por la exposición ordenada de sus ideas. Como hombre de acción sin embargo es lo suficientemente ilustrado como para preocuparse de justificarla, comunicarla cuando conviene, hacer uso de la publicidad, del rumor, de la polémica pública buscando crear opinión favorable para sus hechos y sus propósitos. Dejando en todo ello trazos de su pensamiento, haciendo posible su recomposición ordenada que pondere los diversos influjos y la manera como son reelaborados.

"No admito ideas innatas" afirma Bolívar a Perú de Lacroix tras una exposición del sensualismo, de esa "ciencia de las ideas" cuyos rudimentos conoció en su estancia en París. Por cierto que emplea el término ideología en el sentido que originalmente tuvo, pero en ocasiones le atribuye ya un sentido peyorativo: cuando califica a aquellos que a nombre de una ideología desconocen la experiencia, a los dogmáticos e intelectualizados políticos del primer intento de independencia, en suma cuando se refiere a aquellos que ignoran la "ciencia práctica del gobierno" por no haber acabado de digerir una ideología, por recibirla acriticamente. Aquellos portadores de "Máximas exageradas" que son justamente quienes ignoran las "verdades militares" como escribe en el Manifiesto de Cartagena.

Y a la vez en sus primeros escritos públicos, en sus discursos y proclamas se hacen manifiestas aquellas ideas generales, sus guías infalibles, cuyo rastro hallaremos en su obra posterior.

La "Memoria dirigida a los Ciudadanos de la Nueva Granada por un caraqueño", más conocida como Manifiesto de Cartagena, uno de sus primeros escritos públicos, es bien representativo de lo que tratamos de afirmar. Síntesis de la experiencia inmediata, su tono es aleccionador. Está concebido para causar efecto al ser publicado. Busca oponerse a los partidarios del federalismo invocando y resumiendo lo que acaba de ocurrir en Venezuela debido al debilitamiento del poder central. A la vez es una crítica a los doctrinarios, a los gobernantes ilustrados que malentendieron la ideología que decían adoptar. Pero a la vez este escrito contiene la convicción de que esos "antipolíticos e

inexactos raciocinios" que han causado el desastre en Venezuela, esas máximas tomadas literalmente y provenientes de otras experiencias, deberán sustituirse por una constitución distinta, que resulta de conjugar el saber con la experiencia, la ideología con las lecciones extraídas de la realidad. Constitución que supone (se puede leer tácitamente) un legislador, un sumo intérprete de las circunstancias o de aquellos principios universales que para que resulten aplicables deberán ser adecuados (adaptados). Hay ya una conciencia del destino manifiesto. Se detecta una gran convicción sobre el papel providencial que se siente llamado a cumplir. De otra manera no se explica la seguridad en la crítica de quien es apenas un joven forastero, ni la perfección del escrito.

Ahora bien, esta idea guía sobre el papel del legislador, del fundador de un orden civil nuevo, de quien propone unas nuevas instituciones que sabe se adaptan mejor a la naturaleza del pueblo que están llamadas a regir, es en Rousseau una idea central.

El intérprete de la voluntad general no es necesariamente quien redacta el texto de la Constitución, el llamado órgano legislativo en la teoría de Mostequieu con funciones claramente predeterminadas, órgano representativo cuya función primordial es redactar y promulgar la constitución, se convierten en Rousseau en "el legislador" que puede ser un individuo -incluso en un principio lo dibuja como si fuera un individuo- a condición de que sea una "inteligencia superior" (Contrato Social, Libro I, Cap. VII). De esa talla de individuos a lo Moisés, a lo Licurgo, solo habrían existido diez en toda la historia de la Humanidad, los paradigmas morales como Catón tampoco son frecuentes, pero el papel es tentador y el propio Rousseau se dejó tentar cuando se le propuso ser el legislador de Córcega y luego de Polonia. Tampoco Bolívar esquiva la propuesta de ser el fundador de un Orden Civil, la gloria de convertirse en el legislador de Bolivia, es la que con más ardor defiende cuando la vé en peligro.

Ya lo había sentado como principio Maquiavelo en un escrito a Leon X, la mayor gloria, el sumo honor a que puede un hombre aspirar es el de fundar un Orden Civil, "No da, pues, el Cielo mayor don a un hombre, ni le puede mostrar vía más gloriosa que ésta", tales fundadores, en el lenguaje de Rousseau vendrían a ser legisladores, son "después de aquellos que han sido dioses lo más alabados", escribe Maquiavelo. Esta idea general, este principio está también recogido en Montesquieu, quien especifica: en el origen de las sociedades son los caudillos los que hacen la institución, pero Rousseau lo transforma al recogerlo: es quien interpreta la voluntad general, quien la sabe expresar, ese individuo excepcional que no siempre existe pero que de existir, como exalta en su discurso sobre Economía Política "parece un Dios entre los mortales". Se sabe por las memorias de Santa Elena que Napoleón pensaba de un modo semejante y por ello fundaba su prestigio para la posteridad en haber promulgado el Código Civil, el pilar de un nuevo orden según lo entendía más que un texto constitucional cualquiera. Tal noción sobre los rasgos del fundador, el carácter de la ley, será una de las recurrentes y tendremos oportunidad de encontrarla a la hora en que se propone dar una Constitución a Bolivia y con acentos particulares en sus escritos finales cuando recapitula su gloria.

II Los Cielos M mentales: el Jacobinismo

Todas las menciones de Bolívar al jacobinismo son negativas. Es claro que por la época en que inicia su carrera, jacobinismo se había convertido ya en una mala palabra; sinónimo de terror simple y escueto, no tenía defensores. La idea que del jacobinismo habían propagado los conjurados de Termidor se mantenía intacta y la investigación histórica se tardaría mucho todavía en revalorizar el término y su significado.

Para Bolívar, Robespierre es la figura execrable apta tan solo para compararla con la de los enemigos, por ejemplo, Boves, o cualquiera que sea culpable de crímenes insensatos. O la perfidia del partido santanderista que se le opone en la Convención de Ocaña es calificada de Jacobinismo puro. El "espiritu del Jacobinismo" como lo designa en su confidencias a Perú de Lacroix, es el que ha dado al traste con la solidez institucional mínima a que una joven nación puede aspirar. Pero a la vez que se lo condena como principio constitucional se deja entrever cierta facinación por sus métodos (los del jacobinismo). La proclama de Guerra a Muerte, el decreto de Trujillo, las órdenes de exterminio a los pastusos (la Vendée Americana) no dejan dudas sobre el ejemplo histórico en que se inspiran. Son de estirpe jacobina. Es decir que si el término se mantenía desvalorizado al punto de servir como acusación política, otra cosa sucedía con la sustancia. Se revalorizaba. Y esa revalorización se había iniciado en la propia Francia durante el período Napoleónico.

Comienza a comprenderse que la gigantesca movilización que impone el teatro de guerra europeo, la neta superioridad de los ejércitos franceses, el conjunto de rasgos nuevos del Estado y de sus mecanismos que se engloban bajo la noción de la "salut publique" proviene del período jacobino. Esa breve dominación del grupo jacobino y los complejos problemas de guerra externa e interna, que debe afrontar, amen de las crisis económica, da lugar a mecanismos estatales orientados por una ideología radical (la Patria en peligro, su salvación, razón suprema), da lugar a la aparición de rasgos decisivos y permanentes del Estado moderno (7).

Asimismo, ese jacobinismo practicado pero no profesado, la secreta admiración por los métodos extremos para los tiempos difíciles, intelectualmente se puede hallar en el maestro Simón Rodríguez. (8).

(7). "Saben que el gobierno salió victorioso? Un gobierno de la convención, un gobierno de la convención, un gobierno de Jacobinos apasionados con gorros fríglos rojos, vestidos de toscas lanas, calzados zuecos que se alimentaban sencillamente de pan y mala cerveza y se acostaban en colchonetas en sus salas de reunión, cuando se sentían demasiado cansados para seguir velando y deliberando. Tal fué la clase de hombres que salvó a Francia. Yo, señores, era uno de ellos. Y aquí, como en las habitaciones del emperador en las que estoy a punto de entrar, me enorgullezco de ello". Habla el intendente de Napoleón y ex-jacobino Jeanbon St. André. La cita la toma Eric Hobsbaw del libro "Les Prefets de Napoleón" de J. Savant.

(8). Al referirse al ejemplo de un oficial que hizo fusilar a sus subordinados por una falta leve en una situación extrema: "Pobre Jóvenes, Maldito discípulo de Robespierre! Pero la España se sostuvo por ésta y otras providencias semejantes". Rodríguez Simón, Op. Cit., Vol I. p. 223.

Madame La Guillotine es aludida por Bolívar cuando quiere amenazar a quienes juzga un gran peligro para la seguridad del Estado.

Pero estamos frente a un auténtico problema de interpretación. De una parte, ninguna alusión es concluyente por prolífica o reiterada que sea. El parentesco ideológico de las instituciones no puede demostrarse por la mera similitud en los términos.

Es lo que sucede en este caso. Bolívar emplea conscientemente el Terror y lo justifica a nombre de la razón suprema de existir de estas naciones y su forma política incipiente. Pero el uso del Terror no es patente jacobina. Y por otra parte qué es el jacobinismo? A más de su significado histórico-concreto, cuál ha sido su influjo universal? Y aún un tercer problema debemos analizar a este respecto: constituye el jacobinismo la puesta en acción por excelencia de la teoría de Rousseau, su práctica histórica?

Adicionalmente existe el problema de que Bolívar rehuye todo parentesco con el jacobinismo histórico y lo acepta sólo como mala palabra.

Y es lo que un principio emerge del Jacobinismo, es el Terror como ejercicio estatal, pero lo que la investigación histórica posterior con Jaurès y Albert Mathiez ha ayudado a establecer es la significación más honda y más universal del jacobinismo.

Acogemos la definición del Jacobinismo como ese radicalismo burgués que si bien domina transitoriamente el Estado al apelar a mecanismos extraordinarios para hacer frente a la guerra interna y externa, moviliza la voluntad colectiva de una Nación dando lugar a la creación de instituciones permanentes, al surgimiento de organismos y prácticas estatales que se perpetúan prefigurando componentes decisivos del Estado actual. Su fracaso en términos inmediatos, su fracaso como modo de dominación concreta, destaca su eficacia histórica, sus efectos a largo plazo, su progresiva universalización. Así, su proyecto redistributivo, la leyes de máximo de ganancia y mínimo de remuneración prefiguran el intervencionismo, como la expropiación a los emigrados y los asignées son un antecedente de la economía de guerra. La leva en masa de los ejércitos de ciudadanos y el ascenso por el mérito prefiguran el servicio militar obligatorio y la oficialidad como carrera profesional. Los mecanismos estatales ideados durante el período jacobino para el cumplimiento de esos objetivos políticos, no sólo no son abandonados con su caída sino que tienden a fortalecer y a institucionalizarse. También la guillotina y el terror del Estado. En suma todo lo que se contiene en la noción de salvación pública (*salut publique*) como objetivo supremo de Estado y en las modalidades de la acción estatal que trae aparejadas.

En tal sentido para ser congruentes y consecuentes la cuestión del jacobinismo conduce necesariamente a la cuestión del Bonapartismo. Este último es, más explícitamente aceptado por Bolívar como un modelo.

Frente a Bonaparte no rehuye las comparaciones sino que parece buscarlas a despecho de unas cuantas condenas, que como confiesa a Perú de Lacroix son hechas exclusivamente para consumo interno. "Para evitar que se establezca la opinión de que mi política es imitada de la de Napoleón". Al lado de la crítica a hechos parciales de Napoleón se encuentra la admiración al conjunto de su

obra, destacando más que al genio militar, al hombre de Estado. Esa admiración llega a ser identidad plena con uno de los calificativos que le aplican: "Si Madame De Staél me prestara su pluma, diría con ella, que soy el genio de la tempestad, como aplicó esa frase a Napoleón". El hombre providencial que ha llegado a fundar el orden donde reinaba el caos. De esa Revolución Francesa, de que el mismo dice que bastaron ocho años y un hombre para ponerle fin, queda una admiración que se acentúa en sus últimos años hacia "el inmenso coloso del poder de la Francia" como lo denomina en otro escrito. Su juicio sobre Bonaparte se aproxima al de la investigación histórica muy posterior; lo aprecia como el individuo que sintetiza el proceso Revolucionario y lo conduce a su remate lógico a la vez que lo sustituye por un orden no Revolucionario. Todo ello sin vincularlo expresamente con las instituciones y las prácticas heredadas del período jacobino. El "hombre de las dificultades", el "instrumento del huracán revolucionario" o de la providencia como en ocasiones se llama a sí mismo, tuvo en el "genio de la tempestad" un modelo siempre presente. Y en el Bonapartismo una concepción del Estado aplicable por lo vigente.

De nuevo la cuestión de la voluntad excepcional de un individuo que cataliza y ordena la voluntad colectiva en el momento de la fundación y consolidación de un estado, resultan el recurso providencial.

La caída de Napoleón le merece algunos comentarios, escritos para la prensa inglesa y en esa medida condicionados por la afinidad con la política inglesa y por la necesidad de protección por el imperio Británico. Con esas salvedades los comentarios no resultan en desmedro de la figura histórica de Napoleón, el individuo, ni para su política interna, sino exclusivamente para su política exterior. Del juicio sale bien librado el "genio de la tempestad". Salvador de Madariaga ha abundado sobre el significado psicológico de la figura de Napoleón para Bolívar. Al punto de presentarlo como un afortunado imitador, en todo caso el elemento común que encuentra entre modelo e imitador es una suerte de egotismo entendido como "conciencia excesiva de la propia personalidad". Madariaga insiste en que la "visión que guiaba al espíritu de Bolívar era Napoleónica". Y para fundamentar su afirmación recoge tan solo los juicios favorables de Bolívar hacia Napoleón. Pero no presta suficiente atención a otros juicios, particularmente los posteriores a 1813 en que se puede apreciar que Bolívar toma distancia respecto a ese modelo, escruta sus errores, los que han provocado su caída y concluye que la ambición desmesurada lo condujo a sobrepasar con su voluntad individual la voluntad colectiva que contribuyó a organizar. Es decir su afán de gloria fue llevado a extremos ilegítimos, se arrojó la representación de la voluntad general sin refrendarla, pretendió ser el soberano él mismo desconociendo el origen popular de la soberanía, de allí su expansionismo, su exportación de la libertad que sólo consigue unificar al resto de Europa en su contra bajo la égida del Imperio Británico. El "héroe francés" sin dejar de ser héroe ha cometido gruesos errores de política por abandonar un principio: el de la soberanía popular, principio que admite un legislador, un sumo intérprete, un dictador, pero no un remedio de soberano. Lo cual significa descalificar la monarquía como posibilidad, o el título de Emperador, sino condenar que el propio impulso en la delicada esfera de los asuntos internacionales lleve a ignorar o subvalorar siquiera un tanto el interés nacional.

Este juicio de Bolívar sobre Napoleón, posterior a 1813 está presidido por la fidelidad a la noción fundadora de una voluntad general y su correlativa de

soberanía popular, equivale a una restauración de un principio que se había confundido.

Ya por entonces era bien conocido que para el líder jacobino como para Napoleón el "Contrato Social" había constituido guía de sus acciones, texto de consulta permanente en cuanto a máximas de gobierno. En el caso de Robespierre con carácter de exclusividad. Hay en éste culto consciente del "divino" Juan Jacobo y el cumplimiento de sus preceptos es el norte proclamado de su acción.

Escapa a nuestro asunto una interpretación del influjo de Rousseau en Robespierre o Napoleón. Nos basta con saber que Bolívar conocía ese influjo, estaba en condición de ponderarlo, de apreciar la distancia que va de los principios a los hechos de esos personajes históricos y de las lecciones que extrae seguramente sacará partido cuando se plantea él mismo como fundador de un orden civil, sumo legislador, orientador de instituciones con visos de perdurabilidad.

No podía estar menos que atento, como lo estaba su maestro, a las críticas que ya menudeaban hacia los principios del Contrato Social, la obra más difundida del "apóstol constitucional del día". No es posible que haya conocido en cambio las memorias de Santa Helena en donde se encuentra el juicio indulgente de Bonaparte hacia Robespierre (el "verdadero cordero expiatorio de la revolución") y el más extensivo hacia "los terroristas y sus doctrinas".

La prueba de que Bolívar establece esa asociación entre los principios rousseauianos y los ejemplos históricos que ilustran su aplicación, sea esta consecuente o inconsecuente, teniendo en Napoleón el principal ejemplo, es una prueba documental y fuertemente simbólica. En el artículo 7º de su testamento considera necesario incluir como legado importante con destino a la Universidad de Caracas "las dos obras que me regaló mi amigo el señor General Wilson y que pertenecieron a la biblioteca de Napoleón tituladas, "El Contrato Social" de Rousseau y el "arte Militar" de Montecuculi."

De cualquier modo, como se intentará demostrar en el análisis de los textos constitucionales escritos de manos de Bolívar, el balance tras los ejemplos históricos deja en pie aspectos fundamentales de los principios rousseauianos.

El debate reciente sobre el jacobinismo de Bolívar define el jacobinismo según ciertas reducciones que ameritan ser mejor examinadas puesto que:

- Al jacobinismo lo considera un modo de dominación que agota, en el período histórico en que rigió, la matriz teórica anterior, principalmente a Rousseau. Allí los principios del Contrato habrían dado todo de sí, habrían mostrado todos sus alcances como sus límites. Por ello tiende a no problematizar el influjo posterior de Rousseau al establecer una ruptura artificial entre el pensamiento político de la Ilustración y el pensamiento político radical postrevolucionario. Omite asimismo la básica continuidad entre el Jacobinismo y el Bonapartismo.

- Simultánea y contradictoriamente dá al Jacobinismo un significado genérico. Lo hace sinónimo de liberalismo y este a su vez viene a ser "la

ortodoxia del orden burgués en occidente (9). Con ello pierde la posibilidad de diferenciar el concepto de liberalismo del concepto de Democracia, conceptos que no son consustanciales. Omite la cuestión de la vertiente antiliberal que se presenta ya en el movimiento revolucionario francés. Clasifica además a Rousseau como un autor liberal contra interpretaciones más precisas. De ese modo "liberalismo" se convierte en un término que cobija todas las opiniones políticas que no comparte quien así lo emplea.

- Paralelamente queda sin explicación suficiente el problema de la dictadura. Acoge sin crítica el significado actual y popular del término: poder arbitrario de un individuo o de una casta. En el caso de Bolívar la dictadura no es todavía una mala palabra, es una magistratura, una institución contemplada en el Derecho Romano en la forma como lo interpretan pensadores fundamentales, como Maquiavelo y, más cercanamente, Rousseau. Para Bolívar el Derecho Romano es 'base de la legislación Universal'. En la proclama que antecede el decreto sobre la dictadura se halla justificada como magistratura apta para enfrentar circunstancias particularmente difíciles para la supervivencia del Estado. De los pensadores de la Ilustración, el único que así lo plantea es Rousseau.

- Por la confusión anotada al hacer equivaler el pensamiento de Rousseau con su puesta en acción por los Jacobinos, y al jacobinismo con el liberalismo, pierden sentido todas las referencias anti-liberales de Bolívar. No merecerían ser explicadas. En tanto que el análisis de las ideologías políticas en Colombia, demanda adentrarse en tales distinciones y más concretamente la reinterpretación propuesta de Bolívar así lo requiere. Por la época en que surgen las primeras diferencias partidarias (y uno de los puntos alrededor del cual se produce la diferenciación es la dictadura bolivariana) Bolívar se aparta de "los liberales de Francia", critica el tipo de instituciones que estos defienden, no comparte el sufragio universal como mecanismo de participación política. A su vez la dictadura bolivariana, en el caso de Francia es uno de los temas que llevan al deslinde entre el partido parlamentario que recabarán para sí el título de liberal (liderado por Benjamin Constant y Mme de Staél) y otros sectores antimonárquicos, alguno de los cuales se mantiene fiel a los principios del 93. Es un tema de debate y de deslinde doctrinario. Aspecto este poco conocido y no analizado hasta ahora.

- Salvó López Michelsen, quien encuentra en Bolívar un prócer del liberalismo (10) una matriz de pensamiento a la que pueden referirse ambos partidos (lo que a simple vista zanjaría una vieja querella) los restantes esfuerzos de una reinterpretación del pensamiento bolivariano han omitido derivar sus juicios hacia la formación de los partidos en Colombia. Estas discusiones ideológicas, se han hecho asordinadamente y en una forma de contraponer dos próceres, Bolívar y Santander.

Suele decirse a propósito de Rousseau algo que resulta igualmente aplicable a cualquier autor-fuente: que si pudiera ver en qué han desembocado sus prédicas, posiblemente renegaría de ellas.

(9). Valencia Villa, Hernando, en la obra ya citada y además en el artículo "El Jacobinismo de Bolívar". Revista *El Correo de los Andes*. En-Feb. 1983, p 28.

(10). "La Ideología Liberal antes de que existieran partidos políticos entre nuestros compatriotas, fue común a todos los próceres" Veáse "Discurso sobre Bolívar" *El Tiempo*, 26.6.83 p. 6A.

Pero suele decirse a propósito de Rousseau particularmente, pues contrasta la bondad innata como supuesto para la naturaleza humana, la seguridad de cada uno de los componentes del organismo social, como objetivo del contrato, el absoluto respeto a la vida de cada uno como norma de la acción estatal y como razón de ser misma de la organización social (lo que hace altamente problemático la eficacia histórica de la voluntad general), con la manera como el jacobinismo traduce la noción de voluntad general en el Terror como ejercicio del Estado (lo que hace altamente eficaz la acción del Estado, pero tiende a desvirtuar el principio) (11).

Si en cuanto a la caracterología un biógrafo de Robespierre, Mario Mazzuchelli, afirma que en sus componentes afectivos "la idolatría de Robespierre interpretaba al grande de Ginebra únicamente en su genio inquieto, melancólico, romántico y en su ascetismo virtuoso. Las predicaciones sentimentales, cívicas, espirituales del Emilio y La Nueva Eloisa, la habían tocado como la gracia toca a un alma cristiana", la traducción de lo político pasa por las mismas mediaciones y distorsiones, lo que por otra parte es apenas lógico. Esta fuera de toda discusión que son los jacobinos y son sus líderes -y entre ellos particularmente Robespierre quienes más consecuentemente intentan plasmar en instituciones y en prácticas sociales las doctrinas de Rousseau.

Esta admisión no conduce sin embargo a concluir que el jacobinismo es Rousseau puro, puesto en acción, y luego el autor como los actores del proceso revolucionario englobarlos bajo el rótulo de liberales, considerarlos la fuente intelectual, el uno, y la eficacia histórica, los otros, del liberalismo. Simples modalidades, la una en el plano intelectual, la otra al comando del Estado en tiempos de guerra.

La idolatría por Rousseau, la imitación de su estilo, que en el caso probado de Robespierre hace de lo epigramático y de la claridad del pensador-fuente, retórica y lógica de abogado, encuentra su equivalente en la esfera de los políticos en tanto que se proclaman sus principios y se hace profesión de fe en ellos, a la vez que se los traspone, se los reduce a lo jurídico, al código escrito. Convertir el principio en norma jurídicamente estatulda, concentrarse en los aspectos más formales del pensamiento que se decía aplicar, es el estilo político del jacobinismo. Todo el período jacobino estuvo signado por ese afán de conducir la revolución siguiendo los principios del Contrato como preceptos, hasta el logro de esa "libre asociación en la cual cada uno dándose a todos y a ninguno en particular se dé y quede tan libre como antes".

(11). Rousseau, J.J., **Economía Política**, Ed. Tercer Mundo. p 57. "En efecto el compromiso del cuerpo de la nación no es acaso procurar la conservación del último de sus miembros con tanto esmero como la de cualquiera de los otros? Y la integridad de un ciudadano es acaso menor o distinta a la causa común o a la integridad del Estado? cuando se nos dice que es bueno que perezca uno por todos demás, admiro esta sentencia en boca de un digno y virtuoso patriota que se consagra voluntariamente y por deber entrega su vida para la salvación de su país, pero si con ello se quiere entender que le es permitido al gobierno sacrificar un inocente por la salvación de la multitud, tengo esa máxima por una de las más execrables que jamás haya inventado la tiranía, la más falsa que se pueda admitir y más directamente opuesta a las leyes fundamentales de la sociedad".

Los símbolos y denominaciones son claros. La Convención Nacional como de nominación del organismo legislativo subraya el que se trata de redefinir el contrato que dió origen a la sociedad, pero en este caso consiste en un organismo representativo, que se arroga, sin demostración suficiente, para un rousseauiano ortodoxo, la soberanía popular y la vocería de la voluntad general de un modo que no estaba contemplado en la teoría original. Y menos cuando es un comité el que asume esas funciones. El culto al Ser Supremo y los rituales oficiales son la manera de elevar la religión del Estado la profesión de Fé del Vicario Saboyano, pero se queda en un rito sin sustancia teológica. Y luego está la cuestión del grado de fuerza que es dable utilizar para conseguir la sumisión a lo que declarado y manifiestamente es la voluntad general, de quien se haya negado en principio. En Rousseau se trata de una represión razonable, es apenas el grado justo que lo obligue a ser libre. Definitivamente Madame La Guillotine no entraba en sus planes.

Otro punto que resulta decisivo en el análisis es el de las variaciones y la posición final del jacobinismo y de Robespierre sobre el derecho de la propiedad. Progresivamente radical, el punto máximo al que llegan está expresado por las leyes del ventoso -leyes por cierto, cuyo contenido no fue conocido por Marx a la hora de emitir su juicio sobre Robespierre, tampoco Michelet, para la historiografía sólo las rescata Mathiez- que significan la expropiación y posterior redistribución de los "bienes de las personas reconocidas como enemigas de la revolución". Como lo expresa en una proclama Robespierre se busca "introducir la revolución definitivamente en el orden civil". El alcance mayor no es la abolición de la propiedad, abolición que para Robespierre es tan solo una quimera.

Frente a los demás grupos y concepciones es contienda ese alcance parece máximo. No obstante en ninguno de los textos jacobinos ni en la constitución del 93 ni en las leyes del ventoso, pero tampoco en la montaña de literatura política del período, se encuentra algo que se aproxime a la definición de la propiedad como necesidad histórica, posible de ser superada, tal como se halla en el Discurso sobre la Desigualdad. Las limitaciones que el jacobinismo establece al ejercicio del derecho de propiedad (discurso de Robespierre del 24 de abril de 1793), el radicalismo en la restricción del abuso de ese derecho no consiguen opacar, de una parte la vacuidad de la forma legal propuesta; "Art 7 -Las propiedades el derecho que todo ciudadano tiene a disfrutar y disponer de la porción de bienes que le ha sido garantizada por la ley-" y de otra parte el que al establecer la propiedad como un derecho natural se ignora el principio formulado por Rousseau en el Discurso antedicho sobre el carácter no natural sino social e histórico de la propiedad. De lo anterior se sigue la inconveniencia de reducir o identificar sín más a Rousseau con el jacobinismo. A más ello, como lo ha mostrado abundantemente la reciente investigación histórica, tan inspirados se declaran en Rousseau los girondinos como los jacobinos, como también en Rousseau encuentra motivos y fundamentaciones el conservadurismo romántico.

Bolívar recibe ambas influencias sin duda. Como hombre de acción toma lo que considera mejor de ambas. Se perciben oscilaciones tanto en su juicio sobre Rousseau como en sus pronunciamientos sobre los jacobinos.

Respecto del primero su juicio varía desde una apreciación estilística negativa ("La Nueva Eloisa no le agradaba por pesada") a la aceptación íntegra

del papel histórico del legislador y del Dictador tal como lo concibe Rousseau, llegando esa aceptación a transcribir, adaptándolos pero no desfigurándolos, sus principios fundamentales. Respecto de los segundos, de los que menciona en particular a Robespierre y a Marat, las variaciones van de ponerlos al lado de sus enemigos -especialmente durante el período de la Convención de Ocaña en que sus enemigos son Santander y sus seguidores- hasta cierta velada admiración durante el período de la rebelión pastusa o la guerra a muerte con el poder español.

